

## **RESOLUCION 1117/05**

**TIGRE, 9 de mayo de 2005.-**

**VISTO:**

El Acta Acuerdo celebrada por el Departamento Ejecutivo a instancias de la tramitación a cargo de la Secretaría de Salud y Acción Social, en el marco de la Ordenanza 2599/04, y,

**CONSIDERANDO:**

Que corresponde su registro conforme lo establece el Decreto 981/02.

Por ello, el Secretario de Gobierno en uso de facultades delegadas por Decreto 912/93

### **R E S U E L V E**

**ARTICULO 1.-** Regístrase y pónese en vigencia el Acta Acuerdo celebrada el 18 de abril de 2005, con la Subsecretaría de Planificación de la Salud, cuyo original se incorpora como anexo de la presente, para instrumentar en el marco de la Ordenanza 2599/04, la “carrera de enfermería universitaria”, entre el 14 de marzo de 2005 y el 31 de diciembre de 2007

**ARTICULO 2.-** Dese a los Registros Municipales de Normas y de Contratos y Licitaciones. Notifíquese, cúmplase y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría de Salud y Acción Social. Tome conocimiento la Contaduría Municipal.

RC119-1
B415

**Firmado:** Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno.

*Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto*

**RESOLUCION N° 1117/05**





PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
PODER EJECUTIVO

ACTA ACUERDO entre la Subsecretaría de Planificación de la Salud y la  
Municipalidad de Tigre

Entre la Subsecretaría de Planificación de la Salud, en adelante "La Subsecretaría", representada en este acto por su titular, la Doctora Marta Susana NEIL, por una parte, y la Municipalidad de Tigre, en adelante "La Municipalidad", representada por su Intendente Municipal, Cdr. Ricardo J. UBIETO, por la otra parte, se decide la suscripción de la presente ACTA ACUERDO en los términos que seguidamente se expresan:

- 1) "La Subsecretaría" y "La Municipalidad" convienen en la necesidad y asumen la obligación de tramitar un convenio de colaboración entre el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y la referida Municipalidad, con el objeto de encarar en forma conjunta una CARRERA DE ENFERMERÍA UNIVERSITARIA entre el 14 de marzo de 2005 y el 31 de diciembre de 2007, con sede en el municipio de Tigre.-
- 2) La citada Carrera se llevará a cabo conforme al Plan de Estudios y Reglamentación de la Universidad Nacional de Quilmes, con quien la jurisdicción salud tiene suscripto convenio aprobado por Decreto n° 497/96.-
- 3) Las partes acuerdan que la Carrera objeto de la presente acta, no significará gastos en concepto de inscripción o de arancel por parte de los alumnos, exceptuándose dicha actividad de los alcances del Artículo 1° de la Resolución Ministerial n° 561/03.

Las partes asumen las siguientes obligaciones : "La Subsecretaría", se compromete a:

- a) Brindar asistencia técnica en los aspectos relacionados con la selección de la planta docente y con la organización y el desarrollo de la actividad docente.
- b) Dictar el acto administrativo de apertura de la actividad docente.
- c) Supervisar la tarea técnico-docente y administrativa a efectos de que se ajuste a lo establecido en el plan de estudios y reglamentación vigentes.
- d) gestionar ante la Universidad de Quilmes, la extensión de los títulos a los alumnos que cumplimenten la totalidad de los requisitos establecidos para su obtención.

"La Municipalidad" se compromete a:

- a) Brindar las instalaciones físicas para el desarrollo de las clases teórico-prácticas y la provisión de material didáctico.
- b) Ajustar el desarrollo de la actividad docente, al Plan de Estudios y Reglamentación vigentes.
- c) Asumir el pago total que demande la financiación de las plantas docentes necesarias para el desarrollo de la Carrera (Docentes de Enfermería, Apoyo Técnico Docente y Docentes Materias Afines), respetando los perfiles determinados para la misma.

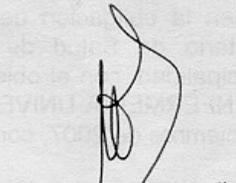
Dr. EDUARDO S. VECCHI  
ABOGADO  
SUBSECRETARIO DE GOBIERNO

d) Gestionar el dictado de la Ordenanza Municipal que autorice al Intendente a asumir el gasto que demande la implementación de la actividad docente objeto de la presente acta sin la cual no se dará trámite al convenio.

4) "La Subsecretaría", a través de la Dirección Provincial de Capacitación para la Salud, intervendrá en todo lo relativo a la instrumentación de las acciones concertadas a través de la presente Acta Acuerdo.

En fe de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor, e la ciudad de La Plata, a los.....18.....días del mes de...ABRIL...del año...2005...

  
Ricardo J. Ubieto  
Cdr. Pub. Nac.  
Intendente Municipal

  
Dra. MARTA SUSANA NEIL  
Subsecretaria de  
Planificación de la Salud

This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.  
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.